PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de la Convocatoria

ConectadoDS

Promotora-FI-CO-CI-V1-2026

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WENDY FLORES GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.04 09:16:13 -06'00'

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.06.04 14:57:03 -06'00'

Junio, 2026

San José, Vázquez de Coronado, San Isidro, Contiguo a la Clínica Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Contenido

1. Introducción 4
2. Marco legal 4
3. Objetivo del concurso 5
4. Beneficiarios 5
5. Definiciones 6
6. Áreas temáticas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7
7. Descripción general de proyectos por financiar 9
8. Requisitos 11
9. Documentación requerida 14
10. Condiciones de financiamiento y plazos 15
10.1. Plazo de ejecución del proyecto 16
10.2. Rubros financiables 16
10.2.1. Servicios 17
10.2.2. Materiales y suministros 18
10.2.3. Bienes duraderos 18
10.2.4. Otros gastos 18
10.3. Rubros no financiables 18
10.4. Contrapartida 19
10.5. Validación de presupuesto 20
11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses 22

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan 22
12.1. Comprobación de gastos 22
12.2. Monitoreo de la ejecución del proyecto 24
13. Etapas del proceso 24
13.1. Presentación de la solicitud de financiamiento 24
13.2. Recepción y admisibilidad de la solicitud 25
13.3. Evaluación 26
13.3.1. Criterios de evaluación 27
13.4. Selección y aprobación 34
13.5. Aceptación del beneficio 34
13.6. Formalización 35
13.7. Inicio del proyecto, desembolsos y seguimiento 35
14. Evaluación de gestión 36
15. Fechas clave 37
16. Protección de la información 37
17. Propiedad intelectual 37
18. Información adicional y contactos 37
19. Documentos disponibles para descarga y Anexos 38

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, presenta la tercera edición de la Convocatoria "ConectadODS". La misma, se enmarca en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está orientada a impulsar la I+D+i costarricense mediante la articulación del sector académico, industrial y gubernamental para el desarrollo humano sostenible. Para ello, se brindará apoyo financiero a proyectos de investigación aplicada o de innovación que busquen la solución a una necesidad detectada por una empresa y que, se encuentren alineadas con alguno de los temas prioritarios del Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 (PNCTI 2022-2027): Bioeconomía, Salud humana y Ciencias de la vida, Tecnologías digitales, Inteligencia artificial y Aeroespacial y, que, contribuyan al cumplimiento de uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguientes:

a. ODS 3: Salud y bienestar.
b. ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
c. ODS 13: Acción por el clima.

Asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024-2027, ConectadODS busca fortalecer la investigación y desarrollo de soluciones basadas en inteligencia artificial en áreas prioritarias para el país. En consecuencia, las propuestas que incorporen este enfoque recibirán 5 puntos adicionales dentro del proceso de evaluación.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

a. Ley No. 7169. Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico[1].

[1] En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de

b. Ley Nº 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
c. Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Decreto Ejecutivo Nº43510-MICITT-MEIC.
d. Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
e. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Decreto N°43474 MICITT.
f. Ley No 6227. Ley General de la Administración Pública.
g. Estrategia Nacional Bioeconomía CR 2020-2030.
h. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial 2024-2027

3. Objetivo del concurso

Financiar al menos 6 proyectos de investigación aplicada o de innovación, en áreas del PNCTI 2022-2027 y en los ODS 3, 9 y 13, con el fin de impulsar la solución conjunta de desafíos nacionales y el crecimiento sostenible del sector empresarial.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a empresas, que, en colaboración con una Unidad de Investigación Externa (UIE) (véase sección 5, definiciones) busquen generar una solución a una necesidad detectada, gestando un proyecto de colaboración que permita el cumplimiento del objetivo en común.

Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.

5. Definiciones

Investigación aplicada[2]: Se refiere a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

Empresa[3]: Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

Entidades solicitantes: Las entidades solicitantes la conforman la empresa y la Unidad de Investigación Externa (UIE) que de manera conjunta solicitan el financiamiento para la convocatoria ConectadODS.

Objetivos de desarrollo sostenible[4]: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Prototipo[5]: Un modelo original construido para incluir todas las características técnicas y rendimientos del nuevo producto.

Unidad de Investigación externa (UIE)[6]: Se entiende por UIE centros de investigación públicos o privados que desarrollen actividades académicas. Las UIE disponen, de la

[2] MICITT. (2023). *Manual de terminología de indicadores de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT). Unidad de Planificación sectorial, XVI Consulta Nacional. San José, Costa Rica*. https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2023-07/Manual_Terminologia_Indicadores_ACT_2023_MICITT-SPIS-INST-003-2023.pdf
[3] RAE. Empresa. https://dle.rae.es/empresa
[4] PNUD. *¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?* https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals
[5] OCDE. (1994). *Principales definiciones y convenios para la medición de la investigación y el desarrollo experimental (I+D). Un resumen del Manual de Frascati 1993*,
[6] PCII. (2024). *Bases de la Convocatoria ConectadODS 2024. Promotora-FI-CO-C1-V1-2024.* Pp12.

infraestructura, equipamiento, herramientas tecnológicas, recurso humano especializado, entre otros, necesarios para la realización de las actividades del proyecto objeto de esta convocatoria.

6. Áreas temáticas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, los proyectos deben impactar una o varias de las siguientes temáticas de manera directa o a través de enfoques transversales:

- **Investigación Salud humana y ciencias de la vida**[7]: La investigación en salud humana y ciencias de la vida se centra en mejorar los tratamientos médicos y buscar soluciones a problemas de salud pública. Costa Rica se ha consolidado como un líder regional en investigación biomédica y ciencias de la vida, con un robusto sistema de salud y una industria de dispositivos médicos que representa una parte significativa de sus exportaciones.
- **Bioeconomía**[8]**:** La producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.
- **Tecnologías digitales**[9]**:** Las tecnologías digitales comprenden herramientas, sistemas, dispositivos y recursos electrónicos que generan, almacenan, procesan, intercambian o utilizan datos digitales. Estas tecnologías son fundamentales para avanzar hacia la Revolución 4.0 y mejorar la forma en que se planifican, adquieren y entregan servicios a la ciudadanía y a las empresas.
- **Inteligencia Artificial:** "(…) un sistema basado en máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos

[7] MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp24.
[8] MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp22.
[9] MICITT. (2021). *Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027*. Pp27.

físicos o virtuales. Los diferentes sistemas de inteligencia artificial varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad después de su implementación", (OECD, 2023).

- **Desarrollo Aeroespacial:** Se refiere a todo lo relacionado con la atmósfera terrestre y el espacio exterior próximo. Es un término que abarca tanto la aeronáutica (navegación aérea) como la astronáutica (navegación espacial)[10].

Para efectos de esta convocatoria, los proyectos deben impactar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 9 y 13. A continuación, se detalla cada uno de ellos:

- **ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades[11]:** En los últimos años se han logrado grandes avances en la mejora de la salud de las personas. (…) Sin embargo, todavía persisten las desigualdades en el acceso a la atención sanitaria. (…) El objetivo es lograr la cobertura sanitaria universal y proporcionar acceso a medicamentos y vacunas seguros y asequibles para todos. Para superar estos contratiempos y abordar las persistentes deficiencias en la atención de la salud, se necesita una mayor inversión en los sistemas sanitarios con el fin de apoyar a los países en su recuperación y desarrollar resiliencia contra futuras amenazas a la salud.
- **ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación[12]:** El Objetivo 9 pretende construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. El crecimiento económico, el desarrollo social y la acción por el clima dependen en gran medida de las inversiones en infraestructuras, el desarrollo industrial sostenible y el progreso tecnológico. Ante la rápida evolución del panorama económico mundial y el aumento de las desigualdades, el crecimiento sostenido debe implicar una industrialización que, en primer lugar, haga accesibles las oportunidades a todas las personas y, en segundo lugar, se apoye en la innovación y en infraestructuras resistentes.

[10] RAE. Aeroespacial. https://dle.rae.es/aeroespacial
[11] UN. *Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/
[12] UN. *Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/

- **ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos reduzcan la cantidad de gases de efecto invernadero[13]:** El ODS 13 pretende introducir el cambio climático como cuestión primordial en las políticas, estrategias y planes de países, empresas y sociedad civil, mejorando la respuesta a los problemas que genera, e impulsando la educación y sensibilización de toda la población en relación al fenómeno. Además, se insta a los estados a contribuir económicamente para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a cooperar con los países en desarrollo y pequeños estados insulares para mejorar su capacidad de gestión del cambio climático, prestando especial atención a los problemas que genera en mujeres, jóvenes y comunidades marginadas.

7. Descripción general de proyectos por financiar

Se financiarán proyectos de investigación aplicada o de innovación tales como los que se enlistan a continuación, sin que esto constituya una lista exhaustiva:

Bioeconomía

a. Biorrefinerías y economía circular: Desarrollo de procesos para la conversión de biomasa residual (de origen animal o vegetal) en biocombustibles, biofertilizantes, biomateriales (cartones, fibras o biomateriales para construcción) y otros bioproductos de alto valor agregado (biomoléculas y bio/nano productos avanzados para uso industrial).
b. Biotecnología agrícola y desarrollo de bioinsumos para la agricultura: Investigación biotecnología, en biofertilizantes y biopesticidas, para mejorar la producción sostenible de alimentos, para protección de cultivos o para el mejoramiento de suelos.

[13] Pacto Mundial. *¿En qué consiste el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13?* https://www.pactomundial.org/ods/13-accion-por-el-clima/#:~:text=Iniciativa%20que%20busca%20articular%20a,administraciones%20p%C3%BAblicas%2C%20ONGs%20y%20personas

Salud humana y ciencias de la vida

c. Creación de nuevos biomateriales para uso médico o biomédico: Aplicación de nanotecnología y biotecnología para el desarrollo de nuevos materiales para uso médico o biomédico.
d. Investigación biomédica en enfermedades tropicales y emergentes: Desarrollo de nuevos fármacos, vacunas y tratamientos para enfermedades tropicales y emergentes, aprovechando el potencial biotecnológico del país.
e. Desarrollo de dispositivos médicos de última generación: Investigación y producción de dispositivos médicos innovadores.
f. Plataformas digitales para telemedicina y salud digital: Desarrollo de aplicaciones y sistemas basados en IA para mejorar la atención médica en zonas rurales y aumentar el acceso a servicios de salud.
g. Desarrollo de modelos predictivos para la detección temprana de enfermedades: Uso de IA y tecnologías digitales para desarrollar modelos predictivos.
h. Desarrollo de equipo, robots o tecnología digital relevante para la industria médica: Desarrollo de tecnología (equipo, robots o tecnología digital) que permita la optimización de los procesos de producción de dispositivos médicos.

Tecnologías Digitales

i. IA aplicada a la manufactura y producción sostenible: Optimización de procesos industriales mediante el uso de algoritmos de IA para reducir el desperdicio de materiales o para mejorar la eficiencia energética en la producción.
j. IA para la optimización de infraestructura crítica en el sector manufacturero: Uso de algoritmos de aprendizaje automático para el mantenimiento predictivo.

Aeroespacial

k. Desarrollo de tecnologías basada en sensores y sistemas de información geoespacial para la agricultura (agricultura de precisión): Aplicación de sensores IoT remotos, sistemas de información geoespacial, IA y/o big data para la obtención de información clave (como la predicción de eventos climáticos extremos, necesidades de las plantas o del ganado) que permita la toma de decisiones en el área agrícola y/o ganadera y mejorar la producción por medio del uso óptimo de los recursos naturales y materiales o que evite la afectación en cultivos o ganado.
l. Desarrollo de drones para agricultura y conservación ambiental: Implementación de drones equipados con sensores para mejorar la gestión de cultivos y la conservación de recursos naturales.
m. Aplicaciones de nanotecnología en la industria aeroespacial: Desarrollo de nuevos materiales ligeros y resistentes para la fabricación de componentes aeroespaciales sostenibles.
n. Desarrollo de sistemas de propulsión sostenibles.
o. Aplicaciones de la micro gravedad en el sector biotecnológico o médico.

8. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

a. La postulación debe:

   i. Realizarse a través la plataforma dispuesta para tales efectos: Para ello, el postulante deberá completar y enviar el formulario de solicitud de financiamiento dentro del plazo establecido, adjuntando los archivos requeridos y utilizando las plantillas suministradas por la Promotora en los casos en que así se indique. Para conocer previamente el contenido del formulario, podrá consultarse el **Anexo N° 1**, el cual contiene la totalidad de las preguntas incluidas en este.

b. El proyecto deberá:

i. Ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses.
ii. Buscar la solución a una necesidad detectada por las entidades solicitantes.
iii. Contribuir con alguno(s) de los ODS siguientes: 3, 9 y/o 13.
iv. Encontrarse alineado en una o varias de las áreas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
v. Demostrar un desarrollo previo verificable de la solución planteada: Se valorará que el proyecto se encuentre en una etapa equivalente a validación experimental (TRL 3) o superior. No serán elegibles proyectos en etapa de investigación básica o formulación conceptual sin validación.

c. En el caso de la empresa debe:

i. Contar con ingresos por concepto de ventas durante, al menos, por un periodo 12 meses (2025).
ii. Operar en Costa Rica.
iii. Asimismo, con el fin de mitigar el riesgo asociado a la ejecución simultánea o sucesiva de múltiples beneficios y proteger el uso eficiente y controlado de los recursos públicos, no serán admitidas para estudio y valoración las solicitudes presentadas por empresas que, a la fecha de cierre de recepción de postulaciones:
   - Mantengan un beneficio vigente con la Promotora, entendido como aquel formalizado mediante contrato o acuerdo de financiamiento que se encuentre en ejecución.
   - Presenten obligaciones pendientes derivadas de beneficios otorgados por la Promotora (por ejemplo: reintegros, subsanaciones o cualquier otra obligación formalmente requerida), aun cuando el proyecto previo se encuentre finalizado en lo técnico.
   - Las empresas que hayan concluido beneficios anteriores y cuenten con la respectiva carta de cierre emitida por la Promotora, podrán postular nuevamente, siempre que la nueva solicitud de financiamiento evidencie de forma clara y verificable que

el proyecto propuesto corresponde a una etapa distinta, no financiada previamente, y que incorpora un valor agregado sustantivo en términos de innovación, desarrollo tecnológico y/o impacto esperado, respecto a proyectos anteriormente apoyados.

- La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante sus registros institucionales y podrá requerir la información que estime necesaria para comprobar lo anterior. La valoración se limitará estrictamente a los criterios establecidos en el presente inciso y no constituye una sanción ni una valoración negativa sobre la empresa solicitante.

d. La Unidad de Investigación Externa (UIE), debe cumplir con lo siguiente:

i. Contar con el respaldo de la Vicerrectoría de Investigación o instancia equivalente que sea la rectora en temas de investigación de la universidad/entidad a la que pertenece la UIE.
ii. Experiencia comprobada en la implementación de proyectos en alianza con empresas.

e. Las entidades solicitantes deberán:

iii. Estar libre de deudas ante la CCSS, FODESAF y el Ministerio de Hacienda. La administración verificará la condición de morosidad por los medios oficiales:
    i. Estado CCSS
    ii. Estado FODESAF
    iii. Estado Situación Tributaria
iv. Contar con capacidad de aporte de contrapartida de al menos el 20% del costo total del proyecto, según se detalla en el apartado 10.4 Contrapartida.
v. Las entidades solicitantes no deben tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo del proyecto propuesto para esta convocatoria.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación a la convocatoria, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar entidades beneficiarias.

9. Documentación requerida

La solicitud de financiamiento deberá presentarla la empresa, en representación de las entidades solicitantes, mediante el formulario en línea habilitado en la plataforma digital destinada para este fin. Toda la documentación será recibida únicamente por este medio digital.

Los documentos que deberán adjuntarse al formulario en línea son los siguientes:

a. Video explicativo[14] con una duración de entre 3 y 5 minutos, en español y alojado en Vimeo o YouTube con acceso habilitado, que incluya:
   i. La descripción y relevancia del problema identificado y la solución propuesta en el marco del proyecto.
   ii. La justificación de por qué las entidades postulantes consideran que el proyecto debería ser acreedor de financiamiento por parte de la Promotora, considerando el potencial impacto del proyecto y su potencial innovador.
   iii. La presentación de las entidades postulantes, indicando los roles en la ejecución del proyecto y la forma en que esperan consolidar el proyecto en caso de resultar beneficiarios.
b. Cronograma y presupuesto del proyecto (para ello completar el **Anexo N°2**).
c. Respaldo documental de líneas presupuestarias (contrapartida y montos solicitados):
   i. Líneas con un valor mayor a ₡2,000,000.00: deberá presentar un documento que incluya las evidencias correspondientes. **Ver detalles, en la sección 10.5.**
   ii. Líneas con un valor igual o menor a ₡2,0000,000.00: se considerará lo declarado en la Declaración Jurada **(Anexos N° 3 y 4)**, por lo que únicamente deberá presentarse dicho documento debidamente completado y firmado.

[14] Nota: Se debe considerar que en el formulario de postulación únicamente se le solicitará indicar el enlace (URL) del video.

d. Informe del estado actual debidamente firmado por la persona que lidera el proyecto que explique el estado del proyecto. Este informe debe incluir evidencia que respalde que se ha trabajado previamente en la temática. La evidencia debe ser al menos una de los siguientes:
    i. Resultados de investigación aplicada.
    ii. Pruebas de concepto o prototipos.
    iii. Validaciones experimentales o pilotos.
    iv. Publicaciones técnicas o informes de resultados.
e. Declaración Jurada (para ello completar y firmar el **Anexos N°3 y °4**)
f. Formulario código de impuestos 102 "Impuesto sobre las utilidades ISU – PJ" del período fiscal 2025 (que corresponde a la declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta régimen tradicional recibido por el Ministerio de Hacienda).
g. Carta de respaldo de la Vicerrectoría de Investigación o instancia equivalente que sea la rectora en temas de investigación de la Universidad/entidad a la que pertenece la UIE, que avale el proyecto propuesto de manera conjunta con la empresa.
h. Evidencia de experiencia de la Unidad de Investigación Externa (UIE): Se deben adjuntar tres (3) cartas de recomendación de proyectos realizados entre la Unidad de Investigación Externa con una empresa. Cada carta deberá contener: nombre y descripción breve del proyecto, resultados alcanzados y firma de la persona responsable del proyecto por parte de la empresa o representante legal de la misma.

Es importante indicar que, en caso de utilizar firma digital, deberá verificar su validez posterior a la firma del documento en: Central Directo. En caso de presentar documentos con firma autógrafa, las entidades solicitantes autorizan a la Promotora para que los mismos sean verificados en el momento que así lo estime conveniente, tal y como se indica en los **Anexos N° 3 y 4**, Declaración Jurada.

10. Condiciones de financiamiento y plazos

Se dispone aproximadamente de un total de ciento veinte millones de colones exactos (¢120,000,000.00), provenientes de la Ley N° 7169 del Fondo de Incentivos, por lo cual se

financiarán **al menos 6 proyectos de manera no reembolsable**, con un monto máximo de veinte millones de colones (¢20,000,000.00) por proyecto.

Si luego de asignar los recursos financieros aprobados a los 6 proyectos recomendados queda presupuesto disponible, la Promotora podrá otorgar los fondos remanentes para financiar de manera total o parcial a otros proyectos.

10.1. Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto debe desarrollarse en un plazo máximo de 24 meses. En el cronograma de actividades, las entidades solicitantes deberán especificar claramente el plazo y las actividades a realizar.

Si el proyecto así lo requiere, el cronograma deberá incluir el plazo necesario para la ejecución de actividades que, aunque no son parte del proyecto en sí, son necesarias para su correcta ejecución, como procesos de compras, solicitud de permisos, obtención de avales y otros trámites administrativos.

10.2. Rubros financiables

Se financiará únicamente todo aquel rubro que corresponda a requerimientos asociados con el desarrollo y la ejecución del proyecto, cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional.

Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva.

Las excepciones aplicables a los rubros financiables se indican en la sección 10.3 Rubros no financiables.

10.2.1. Servicios

Servicios especializados para el desarrollo de actividades que la Unidad de Investigación Externa requiera y para los que no tenga competencia, como, por ejemplo: contratación de recurso humano para la implementación del proyecto bajo la modalidad de servicios profesionales, servicios de laboratorio, asesorías, entre otros.

a. Asistentes y pasantes: Contratación de estudiantes pasantes o asistentes que trabajen en actividades relacionadas con el proyecto. El mecanismo de contratación podrá realizarse bajo la modalidad de servicios profesionales o mediante becas. En este último caso, el gasto corresponderá a la partida de Transferencias Corrientes.
b. Arrendamiento de licencias tecnológicas.
c. Hosting vinculado al desarrollo, validación, funcionamiento o despliegue de la solución tecnológica objeto del proyecto.
d. Alquiler temporal de servidores en la nube para pruebas funcionales, pilotos o demostraciones.
e. Bases de datos, APIs o servicios tecnológicos usados en la solución desarrollada.
f. Transporte y viáticos dentro del país: Gastos por concepto de traslado de forma transitoria y dentro del territorio nacional para cumplir funciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los cálculos de transporte y viáticos deberán efectuarse con base en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica, según el capítulo III de los viajes en el interior del país. Reglamento de viáticos de la CGR
g. Viáticos dentro del país: Erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, cuando algún miembro del equipo del proyecto deba desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las actividades definidas en el cronograma del proyecto. Los cálculos de viáticos deberán efectuarse con base en el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica según el capítulo III de los viajes en el interior del país.
h. Gastos por administración del proyecto: Gastos por administración fiduciaria o delegada de los recursos, cuando la persona beneficiaria no pueda recibirlos directamente y se requiera la participación de un tercero, público o privado.

10.2.2. Materiales y suministros

En este rubro se incluyen, materiales, artículos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto y que tienen una corta durabilidad, se estima se consumirán en el lapso de un año. Se podrá financiar materia siempre que el postulante los justifique adecuadamente, dentro del presupuesto presentado, que son necesarios para la ejecución del proyecto.

10.2.3. Bienes duraderos

Contempla maquinaria y equipo requeridos para el desarrollo del proyecto. Se financiará hasta un máximo del 40% del monto solicitado.

En consecuencia, si se solicita el monto máximo de financiamiento permitido por la convocatoria, correspondiente a ₡20.000.000,00 por proyecto, el monto máximo que podrá solicitarse para esta partida será de ₡8.000.000,00, según el siguiente cálculo:

$$₡20.000.000,00 \times 0,40 = ₡8.000.000,00$$

La maquinaria y equipo adquiridos durante la ejecución del proyecto, pasará a ser activo de la empresa.

10.2.4. Otros gastos

Cualquier otro gasto no contemplado en los apartados anteriores ni en el punto 10.3 Rubros no financiables, siempre que el postulante los justifique adecuadamente, dentro del presupuesto presentado, que son necesarios para la ejecución del proyecto.

10.3. Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

a. Capacitación y protocolo: Gastos destinados a actividades de formación, capacitación o participación en ferias, congresos y eventos similares. Asimismo, se incluyen los gastos asociados a ceremonias, recepciones, actividades protocolarias o de representación.
b. Construcción, mantenimiento y reparación: No se financia ningún tipo de construcción, reparación, remodelación ni mantenimiento de infraestructura o mobiliario, ni la adquisición de terrenos ni edificios.
c. Servicios básicos como: servicios de agua, electricidad, teléfono, internet.
d. Equipo y materiales para uso administrativo como insumos de oficina, papelería, artículos de limpieza o mobiliario de oficina
e. Servicios de impresión, fotocopiado y encuadernación.
f. Textiles ni vestuarios.
g. Gastos de viaje y de transporte fuera del país: gastos de pasajes aéreos, gastos de hospedaje, alimentación o viáticos.
h. Servicios de oficina, secretariado o cualquier de índole administrativa.
i. Los intereses y comisiones por las operaciones normales de los bancos, así como las diferencias por fluctuaciones cambiarias producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera.
j. Gastos previos al inicio de la ejecución: Todos los gastos hechos de previo a la formalización del beneficio no se consideran parte del proyecto por lo que no son sujetos de financiamiento ni como aporte de contrapartida.

10.4. Contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie que serán aportados por las entidades solicitantes que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto.

Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto a financiar, que deberá indicarse en el documento de cronograma y presupuesto y en el formulario de solicitud.

El monto máximo de financiamiento que podrá otorgar la Promotora será de ₡20.000.000,00 por proyecto. En consecuencia, si, por ejemplo, se solicita el monto máximo de financiamiento permitido por la convocatoria:

a. El aporte de la Promotora corresponde al 80 %, es decir, ₡20.000.000,00.

b. Para obtener el costo total del proyecto (100 %), se divide el aporte de la Promotora entre 0,80:
₡20.000.000,00 ÷ 0,80 = ₡25.000.000,00

c. Finalmente, la contrapartida corresponde al 20 % del costo total del proyecto:
₡25.000.000,00 × 0,20 = ₡5.000.000,00

De esta forma, la distribución de los aportes del proyecto es la siguiente:

f. Promotora: ₡20.000.000,00 (80 %)
g. Contrapartida mínima: ₡5.000.000,00 (20 %)
h. Costo total del proyecto: ₡25.000.000,00 (100 %)

La contrapartida podrá presentarse en especie, que es cuando se utiliza durante el período contractual aprobado para el proyecto, un bien, material o servicio sin que exista un pago por el mismo; o bien en efectivo, que se da cuando se adquiere o contrata un bien, material o servicio y se genera un pago por el mismo.

10.5. Validación de presupuesto

Para la adquisición de bienes y servicios las entidades solicitantes deberán seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las adquisiciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

Por lo tanto, las entidades solicitantes deberán realizar una estimación de costos de los bienes y servicios presupuestados tanto en los rubros solicitados al Fondo como en los rubros de contrapartida con elementos suficientes para garantizar la razonabilidad del precio establecido.

Las entidades solicitantes deberán presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, al menos un documento que evidencie y respalde la base de cálculo de los rubros presupuestados (contrapartida y montos solicitados) que superen los ₡2,000,000.00.

Dichos documentos podrán ser:

- Cotizaciones/proformas solicitadas a proveedores.
- Facturas de gastos para un producto o servicio idéntico al solicitado que no superen los 6 meses de emisión para el rubro presupuestado y, que, permita a la Promotora la verificación del costo.
- Sondeo de precios de mercado provenientes de páginas web y catálogos de proveedores, entre otros.

Para ello, la totalidad de la información de respaldo deberá consolidarse en un único documento en formato PDF, debidamente numerado. En la columna "Base de cálculo y tipo de cambio" del cuadro de presupuesto, deberá indicarse el número de página en la que se encuentra la evidencia correspondiente a cada línea presupuestaria que supere los ₡2.000.000,00.

Para aquellas líneas presupuestarias con montos iguales o inferiores a ₡2,000,000.00 deberá completarse la Declaración Jurada **(Anexos N° 3 y 4)**, según lo indicado en el punto 8. "Documentación requerida".
En caso de considerarlo necesario, la Promotora podrá solicitar documentación adicional de respaldo para validar la razonabilidad de los precios de mercado, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre de alguna de las entidades beneficiarias o bien, al ente administrador de los recursos económicos indicado por las entidades beneficiarias en la propuesta presentada. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, las entidades beneficiarias deberán indicar en la Declaración Jurada **(Anexos N° 3 y 4)** que la cuenta bancaria para recepción de los recursos se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del "Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación".

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan

12.1. Comprobación de gastos

Las entidades beneficiarias deberán presentar a la Promotora, informes unificados, de liquidación de gastos y rubros aprobados, de acuerdo a lo definido en el plan de seguimiento y control de proyecto, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en comprobantes electrónicos[15] (facturas electrónicas y facturas electrónicas de compra) los gastos que son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados en el presupuesto. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente del Ministerio de Hacienda.

Las facturas electrónicas[16] deben estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia el día hábil siguiente al primer desembolso), deberán estar a nombre de alguna de las entidades beneficiarias que suscriben el contrato y los rubros deben estar vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas electrónicas de compra[17] o documentos correspondientes, mismos que deberán cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio.

Todas las facturas electrónicas y las facturas electrónicas de compra que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha y detalle del objeto de gasto. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán facturas proformas o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

---

[15] Comprobante electrónico: Es un documento electrónico, que respalda la venta o adquisición de bienes y la prestación de servicios, el cual debe ser generado, expresado y transmitido en formato electrónico (XML). Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

[16] Factura Electrónica: Comprobante electrónico para respaldar la venta de bienes y la prestación de servicios, que debe ser generado y transmitido en el mismo acto de la compraventa o la prestación del servicio. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

[17] Factura Electrónica de Compra: Documento electrónico para respaldar la operación realizada, en el caso que el contribuyente que venda o preste el servicio no esté obligado a la emisión de comprobantes electrónicos. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). *Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.*

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará a las entidades beneficiarias remitir la factura electrónica o la factura electrónica de compra que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.

12.2. Monitoreo de la ejecución del proyecto

Las entidades solicitantes entregarán informes, que incluyan actividades, objetivos, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el cronograma del proyecto.

13. Etapas del proceso

13.1. Presentación de la solicitud de financiamiento

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y que dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual las empresas interesadas deberán presentar su postulación. Se recomienda revisar el Instructivo "Postulación de un proyecto", disponible en el sitio web de la Promotora, para obtener mayor información sobre el uso de la plataforma.

Previo al inicio de este proceso, las entidades solicitantes podrán descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento **(Anexo N°1)**, con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que la empresa pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.
Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda a la empresa revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío.

13.2. Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe mediante la plataforma digital, el Formulario de Solicitud de Financiamiento y realizará una primera revisión en donde se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que la solicitud presente información incompleta o insuficiente, las entidades postulantes serán prevenidas por única vez, otorgándosele un plazo de tres (3) días hábiles para corregir las observaciones indicadas. Para tales efectos, se enviará al correo electrónico registrado en la plataforma un enlace de acceso a una copia del formulario originalmente remitido, sobre el cual deberán realizarse únicamente las correcciones señaladas en la prevención.

Si bien el sistema permite la edición de cualquier sección del formulario, la empresa solicitante deberá limitarse exclusivamente a efectuar las correcciones expresamente indicadas por la Promotora.

La modificación de información distinta a la señalada en la prevención podrá ser causal de desestimación de la postulación, por incumplimiento de las condiciones del proceso de admisibilidad.

Una vez transcurrido el plazo para realizar las correcciones, la postulación será sometida a una segunda revisión, tras la cual se comunicará al correo electrónico registrado en la plataforma si el proyecto continúa a la etapa de evaluación o si, por el contrario, es declarado inadmisible por incumplimiento de los requisitos establecidos.

13.3. Evaluación

Para llevar a cabo el proceso de evaluación, la Promotora designará un panel compuesto por profesionales internos y externos con formación y experiencia en evaluación, así como conocimientos en áreas afines a la temática de las propuestas.

El panel evaluador (interno y externo) analizará cada propuesta con base en los siguientes elementos:

- Criterios y escalas de valoración: Según lo establecido en la Tabla N°1 "Criterios de Evaluación".
- Información del postulante: El contenido declarado en el formulario de solicitud y la documentación de respaldo técnica y administrativa.
- Fuentes secundarias: Datos de mercado, normas técnicas o estadísticas oficiales que respalden o contrasten la factibilidad de la propuesta.
- Criterio experto: La valoración técnica y profesional de los miembros del panel.

Los evaluadores externos deberán revisar las propuestas asignadas por la Promotora previa firma de una declaración de confidencialidad.

En caso de contar con más de un evaluador externo por propuesta, sus puntuaciones se promediarán para obtener un puntaje externo. La suma del puntaje externo e interno determinará el puntaje final de cada solicitud.

Existen dos condiciones bajo las cuáles una solicitud quedará fuera del proceso:

a. Los proyectos que en el criterio de evaluación “1. Propuesta” de la Tabla N°1, reciban un puntaje de cero puntos(deficiente) en alguno de los subcriterios “1.1 Valoración de la propuesta de objetivos y resultados” o “1.2. Revisión de la adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto, plazos y roles de cada entidad”.
b. Los proyectos que obtengan un puntaje final inferior a los 70 puntos.

Los proyectos con una calificación final igual o superior a 70 puntos se ordenarán de mayor a menor puntaje, generando un ranking. La recomendación de las entidades beneficiarias se realizará considerando los puntajes más altos hasta completar la cantidad de beneficios disponibles.

En caso de empate, se seleccionará el proyecto que obtenga la mayor calificación en los siguientes subcriterios, en el orden indicado:

1. Pertinencia
2. Potencial impacto
3. Potencial innovador

Con el fin de fortalecer el análisis de la información presentada, la Promotora podrá realizar consultas a las entidades solicitantes durante esta etapa.

Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a las entidades solicitantes hasta que concluya la etapa siguiente de selección y aprobación correspondiente por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios.

13.3.1. Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran 5 criterios y cada uno de éstos se dividen en sub criterios.

Los criterios a evaluar se describen a continuación:

a. Propuesta
b. Equipo del proyecto
c. Problema y solución planteada
d. Resultados y potencial impacto
e. Plus (Alineación de la propuesta con Inteligencia Artificial)

En la tabla N°1 se presentan los respectivos criterios, subcriterios, su descripción y puntaje.

Tabla N°1. Criterios de evaluación

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
1. Propuesta. Valoración de los objetivos planteados, avances previos, adecuación de la metodología, actividades de la propuesta del proyecto. Afinidad a 1 o varias de las áreas prioritarias del PNCTI 2022-2027 y contribución con uno o varios de los ODS 3,9 y/0 13.	30	1.1 Valoración de la propuesta de objetivos y resultados: 1.1.1 La propuesta es clara, en cuanto a lo qué se quiere hacer y cómo. La propuesta es viable según el presupuesto y alcance señalados. 1.1.2 ¿Los objetivos y resultados esperados son claros?	10	Externo	**10 puntos: Excelente**. Los 2 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, completa y con alto grado de congruencia. **8 puntos: Muy Bueno**. Los 2 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, con algunos aspectos que pueden mejorar para el cumplimiento de lo planteado. **6 puntos: Bueno.** Los 2 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, sin embargo, requiere importantes mejoras para el cumplimiento de lo planteado. **0 puntos: Deficiente**. Los 2 ítems del subcriterio no se abordan en forma clara, y requiere importantes mejoras para el cumplimiento de lo planteado.
		1.2 Revisión de la adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto, plazos y roles de cada entidad: 1.2.1¿El plan de trabajo (cronograma y presupuesto) tiene una secuencia clara de las actividades a realizar?	15	Externo	**15 puntos: Excelente.** Los 3 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, completa y con alto grado de congruencia. **12 puntos: Muy bueno**. Los 3 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, con algunos aspectos que pueden mejorar para el cumplimiento de lo planteado. **9 puntos: Bueno.** Los 3 ítems del subcriterio se abordan en forma clara, sin embargo, requiere importantes mejoras para

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		1.2.2 ¿Los plazos establecidos son realizables y permiten el cumplimiento de los resultados esperados de la convocatoria? 1.2.3 ¿El rol de cada entidad está claramente definido y permite el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados?			el cumplimiento de lo planteado. **0 puntos: Deficiente.** Los 3 ítems del subcriterio no se abordan en forma clara, y requiere importantes mejoras para el cumplimiento de lo planteado.
		1.3. Según la justificación presentada en la propuesta ¿El proyecto es afín con una o varias de las áreas prioritarias del PNCTI 2022- 2027 y contribuye con uno o varios de los ODS 3, 9 y/o 13?	5	Interno	**5 puntos:** Alineación con una o varias de las áreas prioritarias del PNCTI y contribución directa con 2 o más de los ODS 3, 9 o 13. **3 puntos:** Alineación con una o varias de las áreas prioritarias del PNCTI y contribución directa con alguno de los ODS 3, 9 o 13. **1 punto:** Alineación con una o varias de las áreas prioritarias del PNCTI y contribución indirecta con alguno de los ODS 3, 9 o 13.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
2. Equipo del proyecto. Valoración del recurso humano del equipo del proyecto conformado (UIE-empresa).	10	2.1 ¿El personal asignado por la empresa para la ejecución del proyecto cuenta con las competencias para lograr los objetivos y actividades del proyecto?	5	Interno	**5 puntos: Excelente.** El personal asignado por la empresa cuenta con más de 3 años de experiencia en promedio. **3 puntos: Bueno.** El personal asignado por la empresa cuenta con más de 2 pero menos de 3 años de experiencia en promedio. **1 puntos: Regular.** El personal asignado por la empresa cuenta con de 1 a 2 años de experiencia en promedio. **0 puntos: Bajo.** El personal asignado por la empresa cuenta con menos 1 año de experiencia en promedio.
		2.2 ¿El personal asignado por la UIE para la ejecución del proyecto cuenta con las competencias para lograr los objetivos y actividades del proyecto?	5	Interno	**5 puntos: Excelente.** El personal asignado por la UIE cuenta con más de 3 años de experiencia en promedio. **3 puntos: Bueno.** El personal asignado por la UIE cuenta con más de 2 pero menos de 3 años de experiencia en promedio. **1 puntos: Regular.** El personal asignado por la UIE cuenta con de 1 a 2 años de experiencia en promedio. **0 puntos: Bajo.** El personal asignado por la UIE cuenta con menos 1 año de experiencia en promedio.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
3. Problema y solución planteada. Valoración del problema, así como de la solución planteada	30	3.1 Relevancia: ¿Qué tan relevante es el problema a nivel nacional/internacional? ¿Cuál es el tamaño estimado del mercado meta o beneficiarios finales?	15	Interno	**15 puntos: Muy alta.** El proyecto aborda un problema crítico que repercute a nivel internacional. **12 puntos: Alta.** El proyecto aborda un problema crítico que repercute a nivel nacional. **9 puntos: Moderada.** El proyecto aborda un problema que afecta a una parte significativa de la población nacional. **0 puntos: Baja.** El problema tiene cierta relevancia, y afecta a un segmento específico de población nacional.
		3.2 Pertinencia: ¿Qué tan pertinente es el proyecto planteado para resolver el problema?	15	Externo	**15 puntos: Muy alta.** El proyecto aborda el problema de forma integral y directa. La solución es totalmente adecuada y con alto potencial de resolver el problema. **12 puntos: Alta.** El proyecto aborda el problema de forma integral. La solución es adecuada y con buen potencial de resolver el problema. **9 puntos: Moderada.** El proyecto aborda el problema de manera parcial. La solución es parcialmente adecuada, con potencial limitado. **0 puntos: Baja.** El proyecto aborda el problema de forma marginal o indirecta. La solución es poco adecuada.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
4. Resultados y potencial impacto. Los resultados de la propuesta tienen impactos potenciales en la sociedad, el país, el medio ambiente y de generar una mejora o un nuevo producto o servicio.	30	4.1 Potencial Impacto: Se evaluará la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los potenciales impactos a la sociedad y al medio ambiente que podría generar el proyecto.	15	Externo	**15 puntos. Muy alto.** El proyecto tiene un impacto claramente positivo y significativo en todas las áreas valoradas, con beneficios sustanciales para la sociedad y el medio ambiente. **12 puntos. Alto.** El proyecto tiene un impacto positivo con beneficios relevantes en todas las áreas valoradas, aunque no óptimos. **9 puntos. Moderado.** El proyecto tiene un impacto positivo, pero con beneficios limitados en algunas de las áreas valoradas. **0 puntos. Bajo.** El proyecto tiene un impacto marginal o limitado, con pocos o ningún beneficio relevante para la sociedad o el medio ambiente.

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		4.2 Potencial innovador: 4.2.1 Los resultados del proyecto tienen potencial de generar una mejora o un nuevo producto o servicio para la empresa. 4.2.2 Los resultados del proyecto tienen potencial de generar Propiedad Intelectual (PI).	15	Interno	**15 puntos. Muy alto.** El proyecto tiene un alto potencial innovador, introduciendo un enfoque disruptivo y novedoso que puede generar una mejora significativa, un nuevo producto o servicio y con alto potencial de generar PI. **12 puntos. Alto.** El proyecto tiene un potencial innovador significativo, presentando una mejora relevante o un nuevo producto o servicio, con posible generación de PI, aunque no disruptivo. **9 puntos. Moderado.** El proyecto tiene un potencial moderado de innovación, aplicando mejoras incrementales o generando un nuevo producto o servicio, pero con baja probabilidad de generar PI. **0 puntos. Bajo.** El proyecto tiene un bajo potencial innovador, utilizando enfoques existentes con mejoras mínimas o incrementales y sin probabilidad de generar PI.
5. Plus. Alineación de la propuesta con Inteligencia Artificial	5	¿La propuesta se encuentra alineadas al área de la Inteligencia Artificial?	5	Interno	**5 puntos:** Si **0 puntos:** No
Total	**105 puntos**				

13.4. Selección y aprobación

Producto de la etapa de evaluación, la Promotora genera un Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de las recomendaciones de beneficios serán comunicados a las entidades solicitantes por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta que se complete el proceso de formalización mediante un contrato.

13.5. Aceptación del beneficio

Las entidades solicitantes a las que se les haya aprobado un beneficio, deberán manifestar su aceptación expresa mediante el Formulario de Aceptación de Beneficios que será remitido por la Promotora.

Dicho formulario deberá ser y firmado dentro del plazo que se indique en la comunicación oficial de aprobación. En el caso de personas jurídicas, la Promotora procederá a verificar la información directamente mediante convenios interinstitucionales u otras herramientas tecnológicas con los que cuenta para tal efecto[18].

La falta de presentación del Formulario de Aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá como una renuncia al beneficio, sin responsabilidad alguna para la Promotora.

[18] Solamente en caso de que no se pueda verificar, la empresa seleccionada deberá aportar la documentación correspondiente.

13.6. Formalización

Una vez recibida la aceptación del beneficio por parte de la empresa solicitante, la Promotora procederá a verificar la vigencia, de la documentación aportada, con el fin de dar inicio al proceso de formalización.

La formalización del beneficio se realizará mediante la suscripción de un contrato entre la Promotora y las entidades beneficiarias, en el cual se establecerán el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9971, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora.

Hasta tanto dicho contrato no haya sido debidamente firmado por las partes, no se considerará formalizado el beneficio, ni se generará obligación alguna de desembolso por parte de la Promotora.

13.7. Inicio del proyecto, desembolsos y seguimiento

El inicio del proyecto se considerará efectivo a partir del día hábil siguiente a la realización del primer desembolso, conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Promotora y la empresa beneficiaria. A partir de ese momento, el proyecto quedará sujeto a los mecanismos de seguimiento técnico y financieros definidos por la Promotora.

Cada proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y contará con un analista de seguimiento asignado, quien será el enlace principal entre la Promotora y la empresa beneficiaria durante la ejecución del proyecto, y dará acompañamiento al cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma y presupuestos aprobados.

Los desembolsos de los recursos se realizarán conforme al plan de desembolsos establecido y estarán condicionados al cumplimiento de los avances técnicos y financieros aprobados por la Promotora.

La empresa beneficiaria deberá presentar los informes técnicos y financieros que le sean requeridos, en los plazos y formatos establecidos, como condición para la autorización de los desembolsos correspondientes y para la verificación del uso adecuado de los recursos otorgados.

La Promotora realizará acciones de seguimiento, monitoreo y verificación, que podrán incluir revisiones documentales, solicitudes de información, reuniones de seguimiento o visitas técnicas, con el fin de constatar el avance del proyecto y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proceso de ejecución y seguimiento concluirá con el **cierre formal del proyecto**, una vez que la empresa beneficiaria haya cumplido con las actividades, objetivos, entregables y obligaciones contractuales, y la Promotora haya validado la correcta ejecución técnica y financiera del beneficio otorgado.

14. Evaluación de gestión

La presente convocatoria podrá ser objeto de un proceso de evaluación de gestión, orientado a valorar el desempeño general del instrumento, los resultados obtenidos y los aprendizajes derivados de los proyectos financiados.

Para estos efectos, la Promotora podrá solicitar a las empresas beneficiarias información adicional relacionada con la ejecución del proyecto, los resultados alcanzados, los impactos generados y la experiencia de participación en la convocatoria, una vez concluido el proyecto o durante su ejecución.

La información recabada en el marco de la evaluación de gestión tendrá un uso exclusivamente institucional, y podrá ser utilizada para fines de análisis, mejora continua de los instrumentos de financiamiento, rendición de cuentas y formulación de políticas públicas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información sensible o estratégica de las empresas participantes.

La participación de las empresas beneficiarias en este proceso de evaluación de gestión no implicará compromisos financieros adicionales, ni afectará el cierre formal del proyecto, siempre que se hayan cumplido las obligaciones contractuales establecidas.

15. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- Apertura de convocatoria: 5 de junio, 2026.
- Cierre de convocatoria: 5 de agosto, 2026.
- Comunicación de admisibilidad: 25 de agosto, 2026.
- Evaluación de solicitudes: 25 de setiembre, 2026.
- Aprobación de solicitudes: 5 de octubre, 2026.
- Comunicación de resultados: 12 de octubre, 2026.
- Formalizar Contratos: 26 de octubre, 2026.

16. Protección de la información

La información suministrada por las entidades solicitantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de las entidades solicitantes y entidades beneficiarias.

17. Propiedad intelectual

Los términos de la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual deberán ser negociados entre la empresa y la Unidad de Investigación externa (UIE) reconociéndose el aporte intelectual de cada una de las partes según corresponda. La Promotora no reclamará derecho alguno sobre los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado.

18. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria favor contactar a:

- Irene Armas González al correo electrónico iarmas@promotora.go.cr
- Pablo Solís al correo electrónico psolis@promotora.go.cr

El horario de atención es de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:

- Reyna Loría al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

19. Documentos disponibles para descarga y Anexos

En la plataforma digital de postulación se pondrán a disposición de las personas interesadas los siguientes documentos:

- Bases de la Convocatoria ConectadODS 2026
- Anexo N°1. Formulario de solicitud
- Anexo N°2 Cronograma – Presupuesto
- Anexo N°3. Declaración Jurada Empresa
- Anexo N°4. Declaración Jurada Entidad a la que pertenece la UIE

Promotora Costarricense De Innovación E Investigación
Firmado Digitalmente

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación